



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335

San Isidro, 27 NOV. 2014

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorándum N° 1703-2014-0900-GRH/MSI de fecha 13 de octubre de 2014, mediante el cual la Gerencia de Recursos Humanos propone la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, en ese sentido el artículo 26° de la Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior y se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, indica que la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; ello en concordancia con el artículo 1° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que refiere que la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;

Que, la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de estas, en su artículo II, señala que la finalidad de la citada Ley es que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335

través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil establece que la implementación del régimen del Servicio Civil se realiza progresivamente, y concluye en un plazo máximo de seis (6) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto; en ese contexto, La Presidencia Ejecutiva de SERVIR es la encargada de emitir una resolución de "inicio de proceso de implementación" y otra de "culminación del proceso de implementación" del nuevo régimen en una entidad pública;

Que, asimismo, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada Ley, establece que para el proceso de traslado de entidades públicas al nuevo régimen del Servicio Civil se aprobarán las reglas, procesos y metodologías que aquellas deberán observar, estos incluyen al menos: (I) Análisis Situacional, (II) Propuesta de Reorganización y (III) Valoración de los Puestos;

Que, en el marco de la Ley antes citada, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, aprueba los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, los cuales incluyen las etapas para la implementación: (I) preparación de la entidad; (II) análisis situacional de la entidad; (III) aplicación de mejoras internas y (IV), implementación del nuevo régimen;

Que, la citada Resolución de Presidencia Ejecutiva dispone que durante la primera etapa de preparación de la entidad para el tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil, se conformará una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, que se encargará de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas, en coordinación con SERVIR;

Que, esta Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conformará al menos por un Representante del Titular de la Entidad, el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, el Jefe del Área de Personal, El Jefe de Planificación y Presupuesto o Racionalización y un Representante del Área de Administración;

Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Recursos Humanos, propone la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE;

Que, en este contexto, mediante el Informe N° 357-2014-0500-GPPDC/MSI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remite el Informe N° 607-2014-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo que da opinión favorable al Proyecto de Resolución de conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1778 -2014-0400-GAJ/MSI;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335

En ejercicio de las atribución conferida en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION DE TRANSITO AL REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL, que se encargará de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de las etapas señaladas por la Ley del Servicio Civil N° 30057, la cual cumplirá con las funciones establecidas en los Lineamientos estipulados para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, culminando sus funciones una vez finalizado el traslado de la Municipalidad de San Isidro al nuevo régimen del Servicio Civil, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

- | | |
|---|------------|
| ▪ Gerente Municipal | Presidente |
| ▪ Gerente de Recursos Humanos | Secretario |
| ▪ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo | Miembro |
| ▪ Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las instancias de la Municipalidad Distrital de San Isidro y funcionarios designados para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se instalará en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la aprobación de la presente Resolución de Alcaldía, plazo dentro del cual, sus miembros deberán designar a sus representantes ante la Presidencia de la Comisión.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que todas las unidades de la entidad brinden el apoyo necesario que requiera la Comisión constituida en el artículo primero de la presente resolución, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), para poner en conocimiento a dicha entidad, el inicio a la adecuación de la Ley N° 30057 por parte de la Entidad, Ley del Servicio Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MAGDALENA DENISE DE MONZARZ STIER
Alcaldesa

